

Resolución Directoral

N° 0014-2021-INGEMMET/GG-OA

Lima, 26 de marzo de 2021

VISTOS: El Oficio N° 100-2020-FONDECYT-USM de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, el Memorando N° 489-2020-INGEMMET/DGARG de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, el Memorando N° 036-2021-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera, el Informe N° 003-2021-INGEMMET/OPP-MDZ, el Memorando N° 022-2021-INGEMMET/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 024-2021-INGEMMET/GG-OA-UF de la Unidad Financiera, el Memorando N° 071-2021-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración y; el Informe N° 0071-2021-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (en adelante, el INGEMMET) es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo señala el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica (en adelante, FONDECYT) y el INGEMMET, suscribieron el Convenio de Subvención N° 006-2016-FONDECYT, proyecto: "Cusco – Pata: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa";

Que, a razón del citado Convenio de Subvención, el FONDECYT aprobó cuatro (04) transferencias financieras a favor del INGEMMET, mediante Resoluciones de Presidencia N° 061-2016-CONCYTEC-P, 120-2016- CONCYTEC-P, 086-2017-CONCYTEC-P y 067-2018-CONCYTEC-P, por los siguientes montos: S/ 139,996.50 (ciento treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con 50/100 soles), S/ 104,893.50 (cientos cuatro mil ochocientos noventa y tres con 50/100 soles), S/ 131,400.00 (cientos treinta y un mil cuatrocientos con 00/100 soles) y S/ 3,700.50 (tres mil setecientos con 50/100 soles), respectivamente; siendo preciso indicar que dichas transferencias hacen un total de S/ 379,990.50 (trescientos setenta y nueve mil novecientos noventa y 50/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 100-2020-FONDECYT-USM, la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, presenta la liquidación del Convenio de Subvención N° 006-2016-FONDECYT, "Cusco-Pata: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa" y señala que el INGEMMET debe devolver el monto de S/ 65,028.91 (Sesenta y cinco mil veintiocho con 91/100 soles), en atención a los desembolsos y rendiciones efectuadas;

Que, mediante Memorando N° 489-2020-INGEMMET/DGARG del 04 de diciembre de 2020, el Director de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, señala que el Coordinador General del Convenio de Subvención N° 006-2016-FONDECYT, "Cusco – Pata: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa", ha presentado el reporte de las transferencias y el nivel de ejecución del proyecto mencionado, por lo que, refiere que debe abonarse el monto de S/ 65,028.91 (Sesenta y cinco mil veintiocho con 91/100 soles) a favor del FONDECYT, a fin de completar las coordinaciones y entregables para la finalización del citado Convenio;

Que, el Coordinador Administrativo del Proyecto “Cusco - Pata: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa”, mediante el Informe N° 003-2021-INGEMMET/OPP-MDZ del 12 de febrero de 2021, señala que del total incorporado al INGEMMET para el desarrollo del Proyecto, se ejecutó un total de S/ 314,961.59, según se indica a continuación:

Hitos	Importe Ejecutado por Hitos (S/)	Fondo Desembolsado por FONDECYT (S/)	Saldo a Devolver (S)
Hito 1	38,120.00	379,990.50	65,028.91
Hito 2	150,353.49		
Hito 3	14,175.00		
Hito 4	44,435.29		
Hito 5	67,877.81		
	314,961.59	379,990.50	65,028.91

Que, mediante Memorando N° 022-2021-INGEMMET/GG-OPP del 12 de febrero de 2021, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que el saldo no ejecutado y que es materia de devolución al FONDECYT, asciende a la suma de S/ 65,028.91 (Sesenta y cinco mil veintiocho con 91/100 soles);

Que, la Unidad Financiera mediante Informe N° 024-2021-INGEMMET/GG-OA-UF del 25 de febrero de 2021, informa que se cuenta con la disponibilidad financiera para cumplir con la devolución del saldo no utilizado del Convenio de Subvención N° 006-2016-FONDECYT, “Cusco – Pata: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa”;

Que, con Memorando N° 071-2021-INGEMMET/GG-OA del 22 de marzo de 2021, la Oficina de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal respecto del saldo no utilizado del citado Convenio;

Que, con Informe N° 0071-2021-INGEMMET/GG-OAJ del 24 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable proceder a la devolución del saldo no utilizado ascendente al monto de S/ 65,028.91 (Sesenta y cinco mil veintiocho con 91/100 soles), el cual debe ser abonado al FONDECYT;

Que, el numeral 6.7 del Procedimiento URI-P-009 denominado “Formulación, Aprobación, Ejecución, Evaluación y Seguimiento de Convenios o acuerdos y adendas interinstitucionales”, establece que: *“En casos excepcionales, si hubiera la necesidad de efectuar alguna devolución de recursos por saldos no ejecutados, montos retenidos, reclamos por penalidades cobrados en exceso, entre otros casos enmarcados en los convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional, esto se efectuará previo informe técnico del área competente que justifique claramente el motivo de la devolución, con la opinión legal favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, la devolución se efectuará a través de Resolución Directoral de la Oficina de Administración”;*

Que, en atención a los documentos de vistos y a las consideraciones expuestas, corresponde emitir el acto resolutivo que reconoce el derecho de devolución del saldo no utilizado ascendente a la suma de S/ 65,028.91 (Sesenta y cinco mil veintiocho con 91/100 soles), en relación al Convenio de Subvención N° 006-2016-FONDECYT, “Cusco – Pata: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa”;

Con el visado de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Planeamiento y Presupuesto, así como de la Unidad Financiera;



De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el derecho de devolución de saldo no utilizado para la ejecución del Convenio N° 006-2016-FONDECYT, “Cusco – Pata: Paleosismología, Arqueosismología y Tectónica Activa” y DEVOLVER al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnología – FONDECYT, la suma de S/ 65,028.91 (Sesenta y cinco mil veintiocho con 91/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Financiera, realicen las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnología – FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del INGEMMET (www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y Comuníquese.